

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASEMLADOS

Destinos.—Orden de 16 de febrero de 1950 por la que se dispone pasen a los destinos que se indican los Contramaestres primeros que se relacionan.—Pág. 288.

Otra de 14 de febrero de 1950 por la que se dispone pase a los destinos que se indican el personal del Cuerpo de Suboficiales que se relaciona.—Página 288.

Otra de 14 de febrero de 1950 por la que se dispone cambio de destinos del Condestable primero D. Alfredo Díaz de Arcas y otros.—Página 288.

Otra de 14 de febrero de 1950 por la que se dispone embarquen en el buque-hidrógrafo *Juan de la Cosa* el Electricista primero D. José Tellado Mateo y Mecánico segundo D. Timoteo Alvarez Santodomingo.—Página 288.

Situaciones.—Orden de 16 de febrero de 1950 por la que se dispone pase a la situación de "reemplazo por enfermo" el Vigía Mayor de Semáforos D. Manuel Caridad Fernández.—Página 289.

Otra de 14 de febrero de 1950 por la que se dispone la separación del servicio del Tercer Maquinista D. Antonio Garrigós Sanz.—Página 289.

MAESTRANZA DE LA ARMADA

Examen-concurso.—Orden de 14 de febrero de 1950 por la que se convoca examen-concurso para cubrir una plaza vacante en la Primera Sección de la Maestranza de la Armada, de la categoría de Maestro primero, para el Ramo de Artillería del Arsenal de La Carraca.—Página 289.

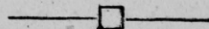
Otra de 14 de febrero de 1950 por la que se convoca examen-concurso para cubrir dos plazas de Operario de segunda para el Ramo de Artillería del Departamento Marítimo de Cartagena.—Páginas 289 y 290.

Reingreso al servicio activo de la Armada.—Orden de 14 de febrero de 1950 por la que se dispone quede anulada la Orden Ministerial de 6 de junio de 1947 que daba de baja en la Armada al Operario de primera D. Manuel Soto Martínez.—Página 290.

PERSONAL VARIO

Separación temporal del servicio.—Orden de 16 de febrero de 1950 por la que se concede la separación temporal del servicio a la Mecanógrafa provisional de la Armada señorita María Arnáu Aurióles.—Pág. 290.

ANUNCIOS PARTICULARES



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Destinos.—A propuesta del Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, se dispone los cambios de destinos de personal del Cuerpo de Suboficiales que a continuación se relacionan:

Contraestre primero D. Francisco Hernández Asensi. — Del destructor *Limiers*, a la Ayudantía Mayor del Arsenal de Cartagena.—Forzoso.

Contraestre primero D. José Torres Samper. Del destructor *Gravina*, al destructor *Limiers*—Forzoso.

Contraestre primero D. Evaristo Pereira Castro.—Del destructor *Churruca*, al destructor *Gravina*.—Forzoso.

Madrid, 16 de febrero de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se dispone que el personal que a continuación se relaciona cese en sus actuales destinos y pase a ocupar los que se indican.

Contraestre primero D. Julio Fernández Díaz. Del destructor *Lazaga*, al cañonero *Dato*.—Forzoso sólo a efectos administrativos.

Mecánico primero D. Vicente Fornos Picó.—Del buque-hidrógrafo *Juan de la Cosa*, al cañonero *Dato*. Forzoso sólo a efectos administrativos.

Mecánico primero D. José Belizón Parodi.—Del buque-hidrógrafo *Juan de la Cosa*, al cañonero *Dato*.—Forzoso sólo a efectos administrativos.

Mecánico segundo D. Antonio García Martínez.—De la Flotilla de Lanchas Torpederas, al cañonero *Dato*.—Forzoso sólo a efectos administrativos.

Madrid, 14 de febrero de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y Cádiz y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Destinos.—Se aprueba la determinación adoptada por el Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena al disponer los cambios de destinos que a continuación se relacionan.

Condestable primero D. Alfredo Díaz de Arcas. Del destructor *A. Galiano*, al crucero *Méndez Núñez*.

Condestable segundo D. José Núñez Téllez.—Del destructor *Ulloa*, al destructor *Churruca*.

Condestable segundo D. Gonzalo Muiño Rouco. Del destructor *Lepanto*, al destructor *A. Galiano*.

Condestable segundo D. Simón Guzmán Aire.—Del destructor *A. Galiano*, al destructor *Lepanto*.

Mecánico segundo D. Ginez Pallarés García.—Del destructor *Churruca*, al submarino *D-I*.

Mecánico segundo D. José María Deudero de Arcqs. — Del submarino *D-I*, al destructor *Churruca*.

Torpedista primero D. Manuel Nieto Fernández. Del destructor *Ulloa*, al destructor *Churruca*.

Torpedista segundo D. Juan Aledo Fuentes.—Del destructor *Churruca*, al destructor *Ulloa*.

Sanitario segundo D. Antonio Vicente Cantero. Del destructor *Churruca*, al crucero *Méndez Núñez*.

Sanitario segundo D. Manuel Brañas Vázquez.—Del crucero *Méndez Núñez*, al destructor *Churruca*.

Todos estos destinos se confieren con carácter forzoso sólo a efectos administrativos.

Madrid, 14 de febrero de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena y Cádiz y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se aprueba la determinación adoptada por el Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz al disponer el embarco en el buque-hidrógrafo *Juan de la Cosa* del Electricista primero D. José Tellado Mateo y Mecánico segundo D. Timoteo Álvarez Santodomingo, que cesarán en sus actuales destinos en la Estación Naval de Tarifa y cañonero *Cánovas del Castillo*, respectivamente, y con carácter forzoso.

Madrid, 14 de febrero de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Situaciones.—Por haber renunciado al tratamiento sanatorial, y de acuerdo con lo dispuesto en la Norma 14 del Capítulo II de la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1946 (D. O. núm. 226), se dispone que el Vigía Mayor de Semáforos del Cuerpo de Suboficiales D. Manuel Caridad Fernández cese en la situación de “disponible forzoso” y pase a la de “reemplazo por enfermo” a partir de la revista administrativa de 1 de marzo de 1950. Madrid, 16 de febrero de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal, y Generales Jefe Superior de Contabilidad y del Servicio de Sanidad.

Ílmo. Sr. Interventor Central de este Ministerio.

— Como consecuencia de sentencia dictada por el Tribunal Especial para la represión de la Masonería y el Comunismo, de conformidad con lo informado por la Sección de Justicia y lo propuesto por el Servicio de Personal, se dispone la separación del servicio del Tercer Maquinista D. Antonio Garrigós Sanz por hallarse incurso en el artículo octavo de la Ley de 1 de marzo de 1940 (D. O. núm. 54); quedando nula y sin efecto la Orden Ministerial de 4 de agosto de 1942 (D. O. núm. 172) que retimaba al interesado por aplicación de los preceptos de la Ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 167). Madrid, 14 de febrero de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Maestranza de la Armada.

Examen-concurso.—1.º Se convoca examen-concurso para cubrir una plaza vacante en la Primera Sección de la Maestranza de la Armada de la categoría de Maestro primero (Artillería) para el Ramo de Artillería del Arsenal de La Carraca.

2.º Podrán tomar parte en este examen-concurso los Maestros segundos que cuenten con dos años, por lo menos, en su categoría y desempeñen trabajos afines a la especialidad que se trata de cubrir.

Para poder tomar parte en dicho concurso, se precisa, además, carecer de antecedentes penales o notas de demérito, acreditar los servicios prestados en la Especialidad y reunir la aptitud física necesaria, a cuyo efecto serán reconocidos de notoriedad.

3.º Las instancias deberán ser escritas de puño y letra de los interesados y dirigidas por conducto reglamentario al Jefe Superior de la Maestranza del Departamento Marítimo de Cádiz, acompañándose en las mismas documentos acreditativos de los extremos expresados en el punto anterior, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Reglamento de la Maestranza de la Armada.

4.º El plazo de admisión de instancias será de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL y de diez días para que la Jefatura de la Maestranza citada las eleve al Servicio de Personal, siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de los plazos indicados.

5.º Al cursar las instancias, la Superior Autoridad del Departamento de Cádiz propondrá el Tribunal que ha de juzgar dicho examen-concurso, el cual deberá constituirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del ya citado Reglamento, para su aprobación por Orden Ministerial.

Madrid, 14 de febrero de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Examen-concurso.—Para cubrir vacantes existentes en la Maestranza de la Armada del Departamento Marítimo de Cartagena, se dispone:

1.º Se convoca examen-concurso para cubrir dos plazas de Operario de segunda (Químico) para el Ramo de Artillería del Arsenal del citado Departamento.

2.º Podrá tomar parte en este concurso el personal de las Clases de Marinería y Tropa que posea los conocimientos necesarios del referido oficio, y las condiciones especificadas en los artículos 48 y 49 del vigente Reglamento de la Maestranza de la Armada y el civil en que, además de dichos conocimientos, concurren las condiciones determinadas en el artículo 40 de dicho Reglamento.

3.º Las instancias deberán ser escritas de puño y letra de los interesados y dirigidas, en su caso, por conducto reglamentario al Jefe Superior de la Maestranza de la Armada en el citado Departamento.

4.º El plazo de admisión de instancias será de treinta días a partir de la publicación de esta Orden Ministerial en el DIARIO OFICIAL, y de diez días para que la Jefatura de la Maestranza citada las eleve al Servicio de Personal, siendo rechazadas las que se reciban fuera de los plazos señalados.

5.º Se dará preferencia entre el personal civil a los que presten o hayan prestado servicio en la Armada.

6.º Al elevar las solicitudes la Superior Autoridad del Departamento de Cartagena propondrá el Tribunal que ha de examinar a los concursantes, el cual deberá constituirse conforme se dispone en el artículo 27 del ya citado Reglamento, para su publicación por Orden Ministerial.

Madrid, 14 de febrero de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Reintegro al servicio activo de la Armada.—Como resultado de expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por el Asesor General, se dispone quede anuada la Orden Ministerial de 6 de junio de 1947 (D. O. núm. 126) que daba de baja en la Armada al Operario de primera de la Maestranza de la Armada (Mecánico-Conductor) D. Manuel Soto Martínez.

Madrid, 14 de febrero de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Separación temporal del servicio.—Como resultado de instancia formulada por la Mecnógrafa provisional de la Armada señorita María Arnáu Auriolés, y de conformidad con lo propuesto por el Servicio de Personal, se concede a dicha Mecnógrafa la separación temporal del servicio, como comprendida en lo dispuesto en Orden Ministerial de 3 de marzo de 1948 (D. O. núm. 56).

Madrid, 16 de febrero de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.
Ilmo. Sr. Interventor Central de este Ministerio.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS.

En cumplimiento a lo dispuesto, se convoca por el presente a oposición para proveer una vacante existente de Práctico de Número del Puerto de Lastres.

Podrán solicitar examen en instancia dirigida a

mi Autoridad los Capitanes, Pilotos, Patrones de Cabotaje de primera y segunda clase y Patrones de Pesca, cuya edad se halle comprendida entre los veinticinco y cincuenta años.

El personal de esta clase perteneciente a la Reserva Naval disfrutará de derecho absoluto en primera convocatoria para ocupar esta plaza.

Los exámenes versarán sobre las materias expresadas en el artículo 135 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección y Fomento de las Industrias y Comunicaciones Marítimas de 14 de junio de 1909, celebrándose el examen en primera convocatoria para Capitanes de la Marina Mercante, y en segunda para los restantes titulares, sin perjuicio de los beneficios que se señalan en el párrafo anterior para los pertenecientes a Reserva Naval.

Las instancias se presentarán o remitirán a esta Comandancia Militar de Marina de Asturias durante los treinta días siguientes al de la fecha de publicación en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA, incluyéndose en este plazo los días festivos, pero siempre con la antelación necesaria para que estén en esta Dependencia antes de las veinticuatro horas del último día de este plazo.

Los exámenes se celebrarán en esta capital de Provincia Marítima y en el local de esta Comandancia, a las diez horas del primer día hábil, siguiente al de la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias.

Los candidatos presentarán sus instancias acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Nombramiento que posean o copia legalizada del mismo.
- b) Cédula de Inscripción Marítima.
- c) Certificación de nacimiento legalizada.
- d) Los que acrediten hallarse en pleno uso de sus derechos civiles.
- e) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeides.
- f) Certificado de buena conducta políticosocial y adhesión al Movimiento, expedido por la Comisaría de Orden Público o Guardia Civil.
- g) Certificaciones legalmente expedidas de los méritos contraídos con carácter profesional.
- h) Los pertenecientes a la Reserva Naval presentarán certificación del Servicio de Personal del Ministerio de Marina que acredite tal extremo.

Por último, acompañarán, si así lo desean, las certificaciones que les acrediten otros servicios meritarios profesionales o relacionados con la pasada guerra civil.

Los opositores que pertenezcan a la Reserva Naval Activa estarán exentos de presentar los documentos que se reseñan en los puntos d), f) y h).

Gijón, 15 de febrero de 1950. — El Comandante Militar de Marina, *Amador G. Posada*.